

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 7a SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE 2017.
27 de abril**

<p>Acuerdo SEJG/07-17/01,R</p>	<p>Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.</p>
<p>Acuerdo SEJG/07-17/02,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de abril de 2017, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González, con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 30, fracción IV; y 38 fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 4, fracción III, inciso c); 21, 40, 41, 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 6, fracción I de las Disposiciones para regular el funcionamiento del Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa; la Junta de Gobierno aprueba la Convocatoria para la renovación de integrantes del Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa (CONPEE) del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p>

	<p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SEJG/07-17/03,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de abril de 2017, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de evaluación para el ingreso a funciones docentes y técnico docentes en Educación Media Superior. Ciclo escolar 2017-2018, la Junta de Gobierno aprueba los siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Administración 2. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Biología 3. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Ciencias de la Salud 4. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Derecho 5. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Dibujo 6. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Economía 7. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Física 8. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Geografía 9. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Historia 10. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Historia del Arte 11. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Humanidades 12. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Informática 13. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Lectura y Expresión
--	--

	<p>Escrita</p> <p>14. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Literatura</p> <p>15. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Matemáticas</p> <p>16. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Metodología de la Investigación</p> <p>17. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Psicología</p> <p>18. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Química</p> <p>19. Examen de Contenidos Disciplinarios (ECD). Sociología-Política</p> <p>20. Examen de Habilidades Docentes. Habilidades Docentes (común)</p> <p>21. Instrumento de respuesta construida. Rúbrica de Evaluación de Competencias Docentes (Plan de clase)</p> <p>Asimismo, autoriza la aplicación del Examen de Contenidos Disciplinarios de Etimologías Grecolatinas.</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SEJG/07-17/04,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de abril de 2017, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González, con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada</p>
--	--

	<p>la revisión respectiva de los instrumentos de evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Media Superior. Ciclo escolar 2017-2018; la Junta de Gobierno aprueba los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Instrumentos objetivos o de selección de respuesta Examen de Conocimientos (EC)<ol style="list-style-type: none">1. Examen de conocimientos. Director2. Examen de conocimientos. Subdirector Académico3. Examen de conocimientos. Subdirector Administrativo4. Examen de conocimientos. Jefe de Departamento Académico5. Examen de conocimientos. Jefe de Departamento Administrativo6. Examen de conocimientos. Supervisor ➤ Instrumentos de respuesta construida Rúbrica de evaluación de competencia en la función (RECF)<ol style="list-style-type: none">7. Plan de Mejora. Director8. Plan de Desarrollo Académico. Subdirector Académico9. Plan Estratégico Administrativo. Subdirector Administrativo10. Programa de Trabajo Académico. Jefe de Departamento Académico11. Programa de Trabajo Administrativo. Jefe de Departamento Administrativo12. Plan Estratégico de Supervisión. Supervisor <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SEJG/07-17/05,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de abril de 2017, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González, con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 28, fracción X; 38, fracciones VI, IX y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 66 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 al término de su segundo año escolar en Educación Básica y Media Superior. LINEE-01-2017; la Junta de Gobierno aprueba los Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 al término de su segundo año escolar en Educación básica.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI, IX y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>IX. Establecer los criterios para procesar, interpretar y difundir de manera oportuna y transparente la información que se obtenga de los procesos de evaluación;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p>Acuerdo SEJG/07-17/06,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de abril de 2017, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene</p>

	<p>Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González, con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 28, fracción X; 38, fracciones VI, IX y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 66 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 al término de su segundo año escolar en Educación Básica y Media Superior. LINEE-01-2017; la Junta de Gobierno aprueba los Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 al término de su segundo año escolar en Educación media superior.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI, IX y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>IX. Establecer los criterios para procesar, interpretar y difundir de manera oportuna y transparente la información que se obtenga de los procesos de evaluación;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	---

<p>Acuerdo SEJG/07-17/07,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de abril de 2017, con la presencia de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle y de los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González, con fundamento en los</p>
--	---

	<p>artículos 30., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 28, fracción X; 38, fracciones VI, IX y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 36 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección que ingresaron en el ciclo escolar 2015-2016, al término de su segundo año escolar en Educación Básica. LINEE-02-2017; la Junta de Gobierno aprueba los Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección que ingresaron en el ciclo escolar 2015-2016, al término de su periodo de inducción en Educación básica.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI, IX y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>IX. Establecer los criterios para procesar, interpretar y difundir de manera oportuna y transparente la información que se obtenga de los procesos de evaluación;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	--